

(1ª/21) Sesión Extraordinaria del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

25 AGOSTO 2021



ASUNTOS PROTOCOLARIOS



❖ **Verificación del quórum legal.**



❖ **Aprobación del Orden del Día.**

ORDEN DEL DÍA



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



❖ **I.- INFORME Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.**

❖ **II.- CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA, MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.**



I.- INFORME Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



INFORME Y OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA POR EL OIC-SHCP.

Con fecha 06 de julio de 2021, nos fue notificado del informe de la Auditoría 12/2021 practicada por el OIC-SHCP, acompañado con 3 cédulas de observaciones, así como recomendaciones correctivas y preventivas.

Observación 01

DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO DE LA DRPCI, EN MATERIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL (SIIFP).

OBSERVACIÓN 01

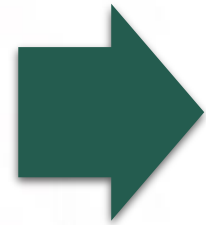


II. Deficiencias del SIPIFP

Falta de aplicación de la Norma Quincuagésima del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.

Recomendación Preventiva

Efectuar el seguimiento correspondiente a las acciones a realizar para informar a los OIC's de las dependencias de la Administración Pública Federal con el objeto de dar cumplimiento a la Norma Quincuagésima del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



Acciones

Envío de oficio dirigido al Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control en la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual se informa de los resultados del "Programa de trabajo para la integración, actualización y vinculación del Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), cumplimiento de la la Norma Vigésima Tercera respecto de la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal y de los trabajos para la Actualización de la información contenida en el Padrón de Responsables Inmobiliarios.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP

De 87 RFI's provisionales registrados en el Sistema de Inventario del PIFP.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Recomendación Preventiva

Dar seguimiento al proyecto de acuerdo, para determinar las causas por las que los 87 inmuebles se encuentran con RFI provisional, y en conjunto con los instituciones públicas realizar las acciones necesarias para darlos de baja conforme a la Norma Décima Quinta del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal.



Acciones

Se solicitó a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios revisar el listado detallado relativo a los 87 inmuebles registrados en el Sistema de Inventario, con la característica de "provisionales", mismo que se adjunto a la carpeta de trabajo de la 3ª21 Reunión Ordinaria del SSIIFP y así como su universo inmobiliario, dando aviso de ello a la DRPCI.



Consideraciones

Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, que cuenten con inmuebles a los que se les haya asignado un Registro Federal Inmobiliario (RFI) *provisional*, deberán verificar si ya ha concluido el proceso de adquisición del inmueble y remitir a la DRPCI la documentación que así lo acredite para que sea retirada la característica de provisional a ese RFI, o en su defecto, manifestar que se ha cancelado el proceso de adquisición para que dicho RFI sea dado de baja.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIIFP

Recomendación Correctiva

Continuar con las acciones de seguimiento efectuadas por la DRPCI con el objetivo de recabar la información faltante de los campos esenciales de la Base del Inventario de inmuebles federales de enero- diciembre 2020, correspondiente a la sección I del Inventario de inmuebles competencia de la SHCP, administrados por el INDAABIN y remitir la evidencia de los avances.

Falta de información en los campos esenciales establecidos en la norma Décima Quinta.

Acciones

Se solicitó en la 3ª21 Reunión Ordinaria del SSIIFP a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios a revisar los campos esenciales de su universo inmobiliario en el Sistema de Inventario y llevar a cabo la captura, actualización y/o modificación correspondiente en el Sistema de Inventario del PIFP.

Consideraciones

Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIIFP tendrán un plazo de 60 días naturales a partir del 16 de julio 2021 fecha en la que se envió la Minuta definitiva de dicha sesión ordinaria, para verificar la congruencia, actualización y captura completa de la información en el SIIFP, así como la obtención de la información que no tenga disponible. Particularmente (Norma Décima Quinta):

- I. Nombre del inmueble, si lo tuviere;
- II. Ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2010;
- III. Superficie de terreno y superficie construida, en su caso;
- IV. Tipo de inmueble;
- V. Título o documento de propiedad
- VI. Usos Genérico y Específico.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP

Falta de evidencia o constancia en el SIPIFP, de las solicitudes de los usuarios del sistema, respecto del trámite de las actualizaciones (altas, bajas y modificaciones).



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Recomendación Preventiva

Coordinarse con la Dirección de Informática a efecto de realizar las adecuaciones correspondientes que les permita contar con evidencia o constancia en el SIPIFP, de las solicitudes de los usuarios del sistema y de la atención por la DRPCI, respecto del trámite de las actualizaciones en el referido sistema, así como, de las causas que detonan las actualizaciones (altas, bajas y modificaciones).



Acciones

Para el caso de las solicitudes de alta o baja de un inmueble en el SIPIFP, los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF deberán remitir a la DRPCI la solicitud mediante oficio firmado en el que se manifieste la fundamentación y motivación que corresponda, con independencia de que se siga el flujo de alta y baja con firma electrónica a través del propio sistema.

OBSERVACIÓN 01

IV. Débil política de seguridad informática en el SIPIFP y de Registro Público de la Propiedad Federal.

Debilidad de seguridad de la información del SIPIFP, en la asignación de usuarios del SIPIFP.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Recomendación Correctiva

En conjunto con la Dirección de Informática establecer medidas de seguridad respecto a la temporalidad de las claves de usuarios, para evitar principalmente que tengan acceso a personas que dejaron de pertenecer a las instituciones.

Acciones

La Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario procederá a depurar el Padrón de Responsables y Coordinadores Inmobiliarios, dando de baja a los servidores que no hayan sido designados o ratificados conforme a la norma, y en consecuencia sus respectivas cuentas de usuario de acceso al SIPIFP, así como las de sus supervisores y capturistas.

Consideraciones

Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, deberán notificar a la DRPCI por correo electrónico o por oficio, cuando un servidor público que cuente con una clave de acceso al SIPIFP deje de laborar en la institución o ya no tenga funciones relacionadas con el sistema, solicitando que su cuenta sea cancelada. Adicionalmente, la DRPCI implementará, en coordinación con la Dirección de Informática del INDAABIN, medidas de seguridad para que las claves de usuario del SIPIFP que no hayan tenido por lo menos un acceso al sistema en un periodo de 6 meses, sean suspendidas.

OBSERVACIÓN 01

V. Falta de acuerdo de confidencialidad de los usuarios de la DRPCI, del SIIFP.

Recomendación Correctiva

Dar seguimiento hasta la formalización de los Acuerdos de Confidencialidad de la información contenida y generada en el SIIFP, con los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de las dependencias y entidades de la APF y remitir evidencia de las avances.

Recomendación Preventiva

En lo subsecuente, para la asignación de usuarios en el SIIFP y Sistema de Registro Público, se cuente formalizado el Acuerdo de Confidencialidad respectivo.

No se tiene evidencia de que los usuarios del SIIFP, firmaran un convenio de confidencialidad de la información contenida y generada en el SIIFP.

Acciones

Envío a todos los usuarios del SIIFP de la carta compromiso de Protección de Información respecto del adecuado manejo de la información en él contenida.

Consideraciones

Los usuarios del SIIFP tendrán un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día 26 de agosto de 2021, para remitir la carta compromiso de Protección de Información firmada y digitalizada a los correos mmleon@indaabin.gob.mx y amembrillo@indaabin.gob.mx, lo anterior con independencia de que el responsable o coordinador inmobiliario recopile todas las cartas originales de los usuarios de su institución, mismas que quedarán bajo su resguardo. El formato de carta compromiso, será remitido en paralelo con la Circular por correo electrónico. En caso de que no se reciba el formato debidamente firmado, se dará de baja al usuario. La firma de este documento será indispensable para la asignación de nuevos usuarios..



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 20/21 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados del informe y observaciones de la Auditoría 12/2021 realizada por el órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las acciones que se ejecutarán para atender las recomendaciones de dicha Auditoría, que permitan dar cumplimiento al ente auditor y acuerdan hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector".



II.- CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, SIGNADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA, MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



HACIENDA | INDAABIN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria
Ciudad de México 23 de agosto de 2021.

CIRCULAR No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTE CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

Con fundamento y como resultado del informe de la Auditoría 12/2021, practicada a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que tuvo por objeto verificar y promover el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable, así como las atribuciones, funciones, procedimientos, actividades y acciones de este Instituto, relacionadas con las inscripciones y asientos registrales de los actos jurídicos y administrativos de los inmuebles de la Federación, así como de la integración, control y actualización del Inventario, Catastro y Centro de Documentación e Información del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y demás actos relacionados y derivados que se hayan efectuado al amparo del marco normativo, así como el control interno, con enfoque específico en los procesos y procedimientos de la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario (DRPCI), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, V, IX y XXIV y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, fracción III, Apartado B numeral 1 y 38, fracción I, numerales 1 y 2 y 40 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, último párrafo y 98-A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como 4, 5, 6, 7, 17, 18, 19, 21, 25 y demás relativos del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020, fue hecho del conocimiento por dicho Órgano Fiscalizador mediante oficio No. 113/OIC-SHCP/AAJDMCP/873/2021 de fecha 5 de julio del año en curso, de la cual se desprenden tres observaciones, la que para los efectos conducentes resulta aplicable al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal que corresponde en particular a la número 1, siendo la siguiente:

- Deficiencias de Control Interno de la DRPCI, en materia del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP).

Página 1 de 4

Av. México No. 151, Col. Del Carmen, C.P. 04000, Coyoacán, CDMX.
Tel: (55) 55632899 - www.gob.mx/indaabin



HACIENDA | INDAABIN
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

CONSIDERACIONES

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de dar atención puntual a las recomendaciones correctivas y preventivas, se emite la presente Circular para informar sobre las acciones que deberán ejecutarse y reglas a las que deberán sujetarse los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal (APF) para contribuir a fortalecer los mecanismos de control interno, la calidad de los datos, así como las políticas de seguridad de la información contenida en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SIIFP) y particularmente en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal (SIPIFP), siendo las siguientes:

ACCIONES MÍNIMAS PARA EL REGISTRO Y USO EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL (SIPIFP).

Primera. Las designaciones y/o ratificaciones de los Responsables Inmobiliarios y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier Institución Pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán ser firmadas por los titulares de la dependencia, entidad o institución que corresponda, debiendo recaer en un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Director General, homólogo o equivalente y deberá estar a cargo de la administración de los recursos materiales.

Para el caso de los Coordinadores Inmobiliarios en los órganos desconcentrados, la designación la podrá realizar el Titular del órgano, manifestando contar con el visto bueno del Titular de su Dependencia, siempre remitiendo copia de conocimiento a su Titular, así como al Responsable Inmobiliario de la misma.

La vigilancia y cumplimiento al nivel jerárquico mínimo necesario y área de adscripción, son estricta responsabilidad de quien realiza la designación. El debido cumplimiento de esta acción es indispensable para el correcto cumplimiento de las acciones mínimas subsecuentes.

Segunda. Todos los usuarios del SIPIFP deberán suscribir con firma autógrafa la **Carta Compromiso de Protección de Información** respecto del adecuado manejo de la información en él contenida y remitirla digitalizada en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor de la presente Circular, a las direcciones de correo electrónico institucionales de la Subdirección de Registro Público e Inventario de la DRPCI adscrita a la DGPGI rmrleon@indaabin.gob.mx y a la Jefatura de Departamento de Inventario de Inmuebles en la Subdirección de Registro Público e Inventario de la DRPCI adscrita a la DGPGI arembello@indaabin.gob.mx con independencia de que el Responsable o Coordinador Inmobiliario, así como de cualquier Institución Pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán bajo su responsabilidad conservar todas las cartas originales de los usuarios de su institución, mismas que quedarán bajo su resguardo y custodia.

Para efecto de estar en condiciones de cumplir con lo anterior, se adjunta formato de **Carta Compromiso de Protección de Información** (ANEXO) mismo que también será remitido por correo electrónico. En caso de que no se reciba el formato debidamente firmado, dentro del plazo señalado, se suspenderá la cuenta de usuario en el SIPIFP.

Página 2 de 4

Av. México No. 151, Col. Del Carmen, C.P. 04000, Coyoacán, CDMX.
Tel: (55) 55632899 - www.gob.mx/indaabin



CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



HACIENDA | INDAABIN

La **Carta Compromiso de Protección de Información** debidamente requisitada y firmada, será indispensable para la asignación de nuevos usuarios en el SIPIFP.

Tercera. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán notificar a la DRPCI mediante correo electrónico institucional o por oficio con copia a la DGPGI, cuando un servidor público que cuente con una clave de acceso al SIPIFP deje de laborar en la institución, o ya no desempeñe funciones relacionadas con el SIPIFP, solicitando que su cuenta sea **cancelada**.

Adicionalmente, la DRPCI adscrita a la DGPGI implementará, en coordinación con la Dirección de Informática adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del INDAABIN, **medidas de seguridad** para que las cuentas de usuario del SIPIFP, que no hayan tenido por lo menos un acceso al sistema en un periodo de 6 meses, sean **suspendidas**.

Cuarta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán verificar la congruencia y captura completa de la información en el SIPIFP, así como la obtención, acopio y actualización de la información y documentación que no tengan disponible para efectos de la integración del SIPIFP.

Además de manera particular deberán verificar, que los inmuebles federales cuenten con la información mínima necesaria conforme a la Norma Décima Quinta del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal [ACUERDO], que en lo conducente refiere:

- I. Nombre del inmueble, si lo tuviere;
- II. Ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2010;
- III. Superficie de terreno y superficie construida, en su caso;
- IV. Tipo de inmueble;
- V. Título o documento de propiedad;
- VI. Usos Genérico y Específico.

Quinta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, que se les haya asignado un Registro Federal Inmobiliario (RFI) provisional, deberán verificar si ya ha concluido el proceso de adquisición del inmueble y remitir a la DRPCI la documentación que así lo acredite, para que sea retirada la característica de provisional a ese RFI, o en su defecto, manifestar que se ha cancelado el proceso de adquisición para que dicho RFI provisional, sea dado de **baja**.

Sexta. Para el caso de las solicitudes de **alta o baja** de un inmueble federal en el SIPIFP, los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán remitir a la DRPCI la solicitud mediante oficio firmado en el que se manifieste la fundamentación y motivación que corresponda, acompañando en su caso la documentación soporte asociada al trámite, con independencia de que se siga el flujo de alta y baja con firma electrónica a través del propio sistema.

Página 3 de 4

Av. México No.151, Col. Del Carmen, C.P. 04109, Coyoacán, CDHFS.
Tel: 0298533839 www.gob.mx/indaabin



HACIENDA | INDAABIN

Séptima. La DGPGI, podrá dar vista respecto de la falta de cumplimiento u observancia de la presente Circular y de normatividad aplicable en materia inmobiliaria federal, en términos de lo previsto en la Norma Quincuagésima del ACUERDO, a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la APF, a la Secretaría de la Función Pública y homólogas, o bien, a otros entes fiscalizadores de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

Octava. Se exhorta a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios a la difusión y cumplimiento de las acciones contenidas en la presente Circular y de las disposiciones de la LGBN y del ACUERDO, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna que consolide el SIPIFP.

Se expide la presente Circular con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Planeación; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Tercero artículos 26, 27, 28, 32, 34, 36, 37 fracción I, Título Cuarto, Título Quinto, Título Sexto artículos 142, 143, y demás relativos de la Ley General de Bienes Nacionales; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Ley General de Archivos; Ley Federal de Austeridad Republicana; Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículos 3 fracción XIV y 10 fracciones XVI y XVIII Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; Normas Primera fracción II, Segunda fracción XI, Tercera, Cuarta, fracciones III y IV, Quinta, Sexta, Novena, Décima, Décima Quinta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta, Quincuagésima y demás relativas del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (ACUERDO) y demás normatividad aplicable; Normas de Organización y Funcionamiento del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal y Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente Circular entrará en vigor el 25 de agosto del 2021.

ATENTAMENTE

ADALID ALDANA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

COPIAS

Página 6 de 4

Av. México No.151, Col. Del Carmen, C.P. 04109, Coyoacán, CDHFS.
Tel: 0298533839 www.gob.mx/indaabin



CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Primera. Las designaciones y/o ratificaciones de los Responsables Inmobiliarios y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier Institución Pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán ser firmadas por los titulares de la dependencia, entidad o institución que corresponda, debiendo recaer en un servidor público con nivel jerárquico mínimo de Director General, homólogo o equivalente y deberá estar a cargo de la administración de los recursos materiales.

Para el caso de los Coordinadores Inmobiliarios en los órganos desconcentrados, la designación la podrá realizar el Titular del órgano, manifestando contar con el visto bueno del Titular de su Dependencia, siempre remitiendo copia de conocimiento a su Titular, así como al Responsable Inmobiliario de la misma.

La vigilancia y cumplimiento al nivel jerárquico mínimo necesario y área de adscripción, son estricta responsabilidad de quien realiza la designación. El debido cumplimiento de esta acción es indispensable para el correcto cumplimiento de las acciones mínimas subsecuentes.

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

V. Falta de acuerdo de confidencialidad de los usuarios de la DRPCI, del SIPIFP.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Segunda. Todos los usuarios del SIPIFP deberán suscribir con firma autógrafa la Carta Compromiso de Protección de Información respecto del adecuado manejo de la información en ella contenida y remitir digitalizada en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrada en vigor de la presente Circular, a las direcciones de correo electrónico institucionales de la Subdirección de Registro Público e Inventario de la DRPCI adscrita a la DCPGI mmleon@indaabin.gob.mx y a la Jefatura de Departamento de Inventario de Inmuebles en la Subdirección de Registro Público e Inventario de la DRPCI adscrita a la DCPGI amembrillo@indaabin.gob.mx con independencia de que el Responsable o Coordinador Inmobiliario, así como de cualquier Institución Pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán bajo su responsabilidad conservar todas las cartas originales de los usuarios de su institución, mismas que quedarán bajo su resguardo y custodia.

Para efecto de estar en condiciones de cumplir con lo anterior, se adjunta formato de Carta Compromiso de Protección de Información (ANEXO), mismo que también será remitido por correo electrónico. En caso de que no se reciba el formato debidamente firmado, dentro del plazo señalado, se suspenderá la cuenta de usuario en el SIPIFP.

La carta compromiso de Protección de Información debidamente requisitada y firmada, será indispensable para la asignación de nuevos usuarios en el SIPIFP

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

IV. Débil política de seguridad informática en el SIPIFP y de Registro Público de la Propiedad Federal.

ACCIONES

Tercera. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán notificar a la DRPCI mediante correo electrónico institucional o por oficio con copia a la DCPGI, cuando un servidor público que cuente con una clave de acceso al SIPIFP deje de laborar en la institución, o ya no desempeñe funciones relacionadas con el SIPIFP, solicitando que su cuenta sea cancelada.

Adicionalmente, la DRPCI adscrita a la DGPGI implementará, en coordinación con la Dirección de Informática adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del INDAABIN, medidas de seguridad para que las cuentas de usuario del SIPIFP, que no hayan tenido por lo menos un acceso al sistema en un periodo de 6 meses, sean suspendidas.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



CIRCULAR DGPGI 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Cuarta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán verificar la congruencia y captura completa de la información en el SIPIFP, así como la obtención, acopio y actualización de la información y documentación que no tengan disponible para efectos de la integración del SIIFP.

Además de manera particular deberán verificar, que los inmuebles federales cuenten con la información mínima necesaria conforme a la Norma Décima Quinta del Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal (ACUERDO), que en lo conducente refiere:

- I. Nombre del inmueble, si lo tuviere;
- II. Ubicación del inmueble, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2010;
- III. Superficie de terreno y superficie construida, en su caso,;
- IV. Tipo de inmueble;
- V. Título o documento de propiedad
- VI. Usos Genérico y Específico.

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Quinta. Los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, que se les haya asignado un Registro Federal Inmobiliario (RFI) provisional, deberán verificar si ya ha concluido el proceso de adquisición del inmueble y remitir a la DRPCI la documentación que así lo acredite, para que sea retirada la característica de provisional a ese RFI, o en su defecto, manifestar que se ha cancelado el proceso de adquisición para que dicho RFI provisional, sea dado de **baja**

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Sexta. Para el caso de las solicitudes de **alta o baja** de un inmueble federal en el SIPIFP, los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la APF, así como de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, deberán remitir a la DRPCI la solicitud mediante oficio firmado en el que se manifieste la fundamentación y motivación que corresponda, acompañando en su caso la documentación soporte asociada al trámite, con independencia de que se siga el flujo de alta y baja con firma electrónica a través del propio sistema

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.

OBSERVACIÓN 01

II. Deficiencias del SIPIFP



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Séptima. La DGPGI, podrá dar vista respecto de la falta de cumplimiento u observancia de la presente Circular y de normatividad aplicable en materia inmobiliaria federal, en términos de lo previsto en la Norma Quincuagésima del ACUERDO a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la APF, a la Secretaría de la Función Pública y homólogas, o bien, a otros entes fiscalizadores de cualquier institución pública que cuente con inmuebles registrados en el SIPIFP, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Bienes Nacionales (LGBN).

CIRCULAR DGPGI No. 02/2021

MEDIANTE LA CUAL SE DAN A CONOCER A TODOS LOS RESPONSABLES INMOBILIARIOS Y/O COORDINADORES INMOBILIARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE CUENTEN CON INMUEBLES REGISTRADOS EN EL SISTEMA DE INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL Y PARAESTATAL, LAS ACCIONES MÍNIMAS PARA HOMOLOGAR EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SEGURIDAD, COMO INTEGRANTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL EL CUAL TIENE POR OBJETO CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DE APOYO PARA ALCANZAR UNO DE LOS FINES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA FEDERAL Y PARAESTATAL; AL AMPARO DE LA AUDITORÍA 12/2021 PRACTICADA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y GESTIÓN INMOBILIARIA DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



ACCIONES

Octava. Se exhorta a los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios a la difusión y cumplimiento de las acciones contenidas en la presente Circular y de las disposiciones de la LGBN y del ACUERDO, con la finalidad de contar con información veraz y oportuna que consolide el SIIFP.

PROPUESTA DE ACUERDO

Acuerdo 21/21 SIIFP.- "Los miembros del Subcomité del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal se dan por enterados de la CIRCULAR DGPGI No. 02/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, el cual contempla las acciones que deberán ejecutarse y reglas a las que deberán sujetarse los Responsables y Coordinadores Inmobiliarios de la Administración Pública Federal (APF) para atender las recomendaciones de la Auditoría 12/2021 emitidas por el OIC-SHCP y acuerdan hacer extensiva la información a los órganos y entidades de su sector, para solicitar el cumplimiento del presente Acuerdo".



Para cualquier duda o aclaración de la presente carpeta de trabajo y de la Circular, comunicarse a los siguientes contactos:



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES



Adalid Aldana Rodríguez
Directora General de Política y Gestión Inmobiliaria
INDAABIN
aaldana@indaabin.gob.mx

Andrés J. Juárez Pizano
Director de Registro Público y Control Inmobiliario
INDAABIN
ajjuarezp@indaabin.gob.mx ext. 580

Ma. Cristina Martínez León
Subdirectora de Registro Público e Inventario
INDAABIN
mmleon@indaabin.gob.mx ext. 571

Angel Mathew Membrillo Avila
Jefe de Departamento de Inventario de Inmuebles
INDAABIN
amembrillo@indaabin.gob.mx ext. 527

Teléfono conmutador INDAABIN: 55 47 80 23 00 o 55 55 63 26 99

Andrés Jesús Juárez Pizano
Coordinador del Subcomité del Sistema de Información
Inmobiliaria Federal y Paraestatal (SSIIFP)
ajjuarezp@indaabin.gob.mx

**MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN**



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

INDAABIN
INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES

